



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

El Trámite interno N° 06793-2023, se adjunta el Informe N° 128-2023-MDY-GPPyR-SGPMlyCTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, el Informe N° 176-2023-MDY-GPPyR-SGPyR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 236-2023-MDY-GPPyR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 558-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, principio, de conformidad con el Art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el art. II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, menciona en el numeral 1.1. sobre el Principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, asimismo, el artículo 72° numeral 72.2, de la normativa citada, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en atención a lo estipulado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 38° establece sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo". Además, en su artículo 39° párrafo tercero, indica que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9° del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Modificado por Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDY, es función de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, "formular y actualizar la documentación técnica normativa de organización y métodos: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento Interno del Concejo (RIC), Manuales, Directivas y otros en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 264-2021-MDY, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2021-MDY "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YARINACOCHA"**;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 128-2023-MDY-GPPyR-SGPMlyCTI de fecha 07 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la propuesta de "DIRECTIVA N° 000-2023-MDY- "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA", a razón de que la actual DIRECTIVA N° 003-2021-MDY "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YARINACOCHA", se encuentra desfasado;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, con Informe N° 002-2023-MDY-GPPyR-SGPyR-DARM de fecha 25 de agosto de 2023, se hizo de conocimiento al Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización *la necesidad de realizar la actualización de la DIRECTIVA N° 003-2021-MDY (...) a una nueva que establezca disposiciones y objetivos acordes a la gestión, el cual deberá ser evaluado y revisado para su posterior aprobación por el órgano competente. Por tal motivo y con el fin de contribuir de manera eficiente la tramitación de los convenios de cooperación interinstitucional con nuestra municipalidad, sugiere dar trámite a la propuesta;*

Que, mediante Informe N° 176-2023-MDY-GPPyR-SGPyR de fecha 25 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, en atención a sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), presenta la propuesta de **Directiva N° 006-2023-MDY-GPPyR-SGPyR "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA"** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluyendo lo siguiente: *la municipalidad precisa establecer alianzas estratégicas con el sector público y privado en el marco de su competencia, es por tal motivo que es pertinente implementar convenios interinstitucionales, a fin de desarrollar actividades conjuntas que beneficien ambas partes y estos a su vez, permitan alcanzar los objetivos institucionales. Además, considero que resulta viable aprobar la propuesta de Directiva "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha";*

Que, mediante Informe Legal N° 558-2023-MDY-GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó **DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 264-2021-MDY de fecha 01 de junio de 2021, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2021-MDY "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YARINACOCHA", consecuentemente resulta legalmente VIABLE aprobar la propuesta de DIRECTIVA N° 006-2023-MDY-GPPyR-SGPyR "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA", presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, toda vez que tiene como objetivo, establecer los lineamientos y procedimientos para formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;**

Que, la directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. Las Directivas son normativas estrictamente técnicas que tienen por finalidad, precisar políticas y determinar procedimientos y acciones que deben realizarse en el cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, por su propia característica normativa, establece la implementación y operatividad de las actividades administrativas, siendo que se cuenta con la aprobación de las unidades orgánicas técnicas, administrativas, legales, correspondientes, para emitir la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto, las directivas como documento normativo interno de gestión, son reglas constructivas o técnicas que son establecidas para asegurar, en la medida de lo posible, la aplicación y el respeto de las reglas normativas, así también, organizan medidas, fijan competencias, se constituyen en reglas orgánicas, son imperativas sólo en la medida en que ligan una regla jurídica;

Que, de la revisión de la presente propuesta de modificación de Directiva que busca aprobarse, tiene como **OBJETIVO:** Establecer los lineamientos y procedimientos para formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, asimismo, tiene como **FINALIDAD:** Facultar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas internas de la Municipalidad de Yarinacocha, bajo cualquier modalidad laboral o de contratación;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 264-2021-MDY de fecha 01 de junio de 2021, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2021-MDY "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YARINACOCHA".

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 006-2023-MDY-GPPyR-SGPyR "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA", presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, toda vez que tiene como objetivo, establecer los lineamientos y procedimientos para formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los convenios que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo, se adecuarán a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA